



Cerro Sombrero, 27 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 125/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2018 del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando decreto para adjudicación con la orden de compra electrónica N° 3866-64-SE18.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia en Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través de correo electrónico enviado por personal de DIDECO, solicitó la adquisición de huevos de chocolate para celebración de pascua de resurrección 2018.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 185.635, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA	\$177.940
DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA	\$185.635
HIPERMERCADO PUNTA ARENAS LIMITADA	\$262.940

- 8) Que, la cotización del proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 27 de Marzo de 2018, se indicó la existencia de disponibilidad presupuestaria, por parte de Juan Barría Peralta, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Actividades Municipales imputando a la cuenta 22-01-001.



DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de huevos de chocolate para pascua de resurrección, con el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, por un valor total de \$185.635, impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de huevos de chocolate para pascua de resurrección", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de huevos de chocolate para pascua de resurrección

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
BANDEJA HUEVO P/ESCONDER 21X10G	15
BANDEJA HUEVO MACIZO 60UNID. X 9GRS	21
BOLSA CONEJITOS COSTA 50 UND	20

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$185.635.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$185.635.- IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6, para la adquisición de huevos de chocolate.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, en el programa Actividades Municipales, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/CDM/JH/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante